

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 15 de febrero de 2013, n. 33

Presidencia de la República

Acuerdo N° 779-P

EL SEGUNDO VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en el Artículo 26 inciso b) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública; los artículos 172, 173 y 174 de la Ley N° 7739, denominada “Código de la Niñez y la Adolescencia”; y los artículos 7, 8 y 9 de los Decretos Ejecutivos N° 33028-MTSS-MSP-MNA y N° 37205-MP, Reglamento del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

Considerando:

1°—Que mediante Acuerdo N° 084-P, del 23 de agosto del 2010, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 175 del 8 de setiembre del 2010, se procedió al nombramiento de los miembros del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 9 del Decreto Ejecutivo N° 33028-MTSS-MSP-MNA, Reglamento al Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

2°—Que por Ley N° 9001, del 31 de octubre del 2011, reforma al Código de la Niñez y la Adolescencia, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 146 del 30 de julio del 2012, se introducen cambios significativos a los artículos 172 y 173 de ese cuerpo legal, correspondientes a la integración del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

3°—Que en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 146 del 30 de julio del 2012, se publicó el Decreto Ejecutivo N° 37205-mp, Reglamento al Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, que contiene normas concordantes con los cambios establecidos en la Ley 9001, para la integración del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

4°—En razón de lo anterior, resulta necesario modificar el Acuerdo 084-P, del 23 de agosto del 2010, indicado en el considerando primero, a fin de que su contenido se encuentre acorde con los cambios que se han presentado a raíz de las nuevas disposiciones que rigen la integración del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Modifíquese los artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo N° 084-P, del 23 de agosto del 2010, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 175 del 8 de setiembre del 2010, nombramiento de los miembros del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, para que se lean de la siguiente manera:

“Artículo 1°—Nombrar como miembros del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, a las siguientes personas:

- a. Como representante propietario del Ministerio de Educación Pública, al Ministro de Educación Pública, señor Leonardo Garnier Rímolo, cédula de identidad 1-433-621 y como su suplente a la Viceministra Académica de Educación Pública, señora Dyalah Calderón de la O, cédula de identidad 1-688-670.
- b. Como representante propietario del Ministerio de Salud, a la Ministra de Salud señora Daisy Corrales Díaz, cédula de identidad 1-412-727 y como su suplente a la Viceministra de Salud, señora Sisy Castillo Ramírez, cédula de identidad 1-564-847.
- c. Como representante propietario del Ministerio de Cultura y Juventud, al Ministro de Cultura y Juventud señor Manuel Enrique Obregón López, cédula de identidad 1- 565- 129 y como su suplente a la Viceministra de Juventud, señora Ileana González Álvarez, cédula de identidad 1-460-541.
- d. Como representante propietario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, señor Olman Segura Bonilla, cédula de identidad 4-113-272 y como su suplente al Viceministro de Trabajo y Seguridad Social, señor Juan Manuel Cordero González, cédula de identidad 1-682- 894.
- e. Como representante propietario del Ministerio de Recreación y Deportes, al Ministro de Recreación y Deportes, señor William Corrales Araya, cédula de identidad 2-246-130 y como su suplente a la Directora del Instituto del Deporte y la Recreación, señora Alba Quesada Rodríguez, cédula de identidad 2-436-573.
- f. Como representante propietario del Ministerio de Justicia y Paz, al Ministro de Justicia y Paz, señor Fernando Ferraro Castro, cédula de identidad 1-0730-0386 y como su suplente al Viceministro de Paz, señor Max Alberto Loría Ramírez, cédula de identidad 1-1086- 408.
- g. Como representante propietario del Ministerio de Seguridad Pública, al Ministro de Seguridad Pública con recargo de la cartera de Gobernación y Policía, señor Mario Zamora Cordero, cédula de identidad 2-449-150 y como su suplente a la Viceministra de Gobernación y Policía, señora Marcela Chacón Castro, cédula de identidad 1-660-620.
- h. Como representante propietario del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, al Ministro de Planificación Nacional y Política Económica, señor Roberto Gallardo Núñez, cédula de identidad 1-549-255 y como su suplente a la Viceministra de Planificación Nacional y Política Económica, señora Silvia Hernández Sánchez, cédula de identidad 1-0954-0364.
- i. Como representante propietario del Patronato Nacional de la Infancia, a la Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia, señora Iris Arias Angulo, cédula de identidad 5-122-188 y como su suplente a la señora Ana María Rojas Pacheco, cédula de identidad 2-032-0659.
- j. Como representante propietario del Instituto Mixto de Ayuda Social, al Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, señor Fernando Marín Rojas, cédula de identidad 2-317- 355 y como su suplente a la señora Isabel Brenes Paniagua, cédula de identidad 2-0572-0926.
- k. Como representante propietario de la Caja Costarricense de Seguro Social, a la Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, señora Ileana Balmaceda Arias, cédula de identidad 1-528- 677 y como su suplente a la señora Nereida Arjona Ortegón, cédula de residencia 420-000-3558.
- l. Como representante propietario del Instituto Nacional de Aprendizaje, al Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje, señor Francisco Marín Monge, cédula de identidad 3-179-931 y como su suplente a la señora Shirley Benavides Vindas, cédula de identidad 1-697-276.
- m. Como representante propietario del **Instituto Nacional de las Mujeres**, a la Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres, señora Maureen Cecilia Clarke Clarke, cédula de identidad 7-049-709 y como su suplente a la señora Lorena Flores Salazar, cédula de identidad 1-687-929.
- n. Como representante único de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, a la señora Shirley Calvo Jiménez, cédula de identidad 1-1148-0546 y a la señora Wendy Arguedas Murillo, cédula de identidad 5-351-992, como su suplente.

- o. Como representante único del sector formado por las asociaciones, fundaciones u organizaciones no gubernamentales, dedicadas a la atención y asistencia de las personas menores de edad, a la señora Lilliana Alonso Sáenz, cédula de identidad 1-592- 497 y como su suplente a la señora Xenia López García, cédula de identidad 5-215-451. Para la elección de estos miembros se valoró la terna remitida por la Unión de Instituciones Privadas de Atención a la Niñez, UNIPRIN.*
- p. Como representante único del sector formado por las asociaciones, fundaciones o cualquier otra organización no gubernamental, dedicadas a la promoción y defensa de los derechos de esta población, a la señora Xinia Brenes Jenkins, cédula de identidad 1-422- 841 y a la señora Catalina Fernández Rojas, cédula de identidad 1 -1096- 664, como su suplente. Para la elección de estos miembros se valoró la terna remitida por la coordinadora de Organizaciones Sociales de Defensa de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, COSECODENI.*
- q. Como representante único de las organizaciones laborales, al señor Jonatán Monge Loría, cédula de identidad 1-858- 101 y como su suplente al señor José Antonio Barquero Mora, cédula de identidad 1-419-500. Para la elección de estos miembros se valoró la terna remitida por la Confederación Unitaria Sindical, Magistral y Comunal, CUSIMA.*
- r. Como representante del Consejo Nacional de Rectores, al señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, cédula de identidad 3-215-684 y a la señora Ana Teresa León Sáenz, cédula de identidad 1-0421-836 como su suplente.*
- s. Como representante único de las Cámaras Empresariales, al señor Dirk Stammes Mussap, cédula de identidad 1-580-100 y al señor Mauricio Céspedes Mirabelli, cédula de identidad 1-967-965, como su suplente. Para la elección de estos miembros se valoró la terna remitida por la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado, UCCAEP.*
- t. Como representante del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, al señor Erick Hess Araya, cédula de identidad 1-577-209 y a la señora María Eugenia Salas Mora, cédula de identidad 2-563-522, como su suplente.*
- u. Como representante de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de Personas Jóvenes, al señor Luis Eduardo León Castro, cédula de identidad 1-1652-0870 y el señor Esteban Romero Torres, cédula de identidad 7-238-126 como su suplente.*

Artículo 2º—Los representantes de las organizaciones públicas, indicados en los incisos que van del a) al n) inclusive ambos, del Artículo 1 anterior, permanecerán en sus cargos hasta el 15 de junio del 2014.

Artículo 3º—Los representantes de las otras organizaciones, indicados en los incisos que van del o) al s) ambos inclusive, del Artículo 1 anterior, permanecerán en sus cargos hasta el 15 de junio del 2013.”

Artículo 2º—Los representantes indicados en los incisos t) y u) del Artículo 1º que se modifica mediante este Acuerdo, permanecerán en sus cargos hasta el 23 de enero del 2016.

Artículo 3º—El presente Acuerdo de modificación rige a partir del 23 de enero del 2013.

Dado en la Presidencia de la República, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil trece.

LUIS LIBERMAN GINSBURG.—1 vez.—O. C. N° 18091.—Solicitud N° 004.—C-82720.—(IN2013006018).